

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00169-00**

Subsanada la demanda en legal forma y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, y con fundamento en lo previsto en el numeral 2° del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1074 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, se RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA APREHENSIÓN del vehículo identificado con placa **GLY-363** de propiedad de ALBERTO VERGARA MARTÍNEZ. Para el efecto, ofíciase a la Policía Nacional -SIJIN- Sección Automotores, advirtiéndole que, una vez capturado el automotor, deberá ser puesto a disposición de este Despacho en los parqueaderos indicados en el escrito de demanda, esto es, Calle 4 N° 11-05 Bodega 2, Barrio Planadas Mosquera - Cundinamarca o calle 20 B N° 43 A-60 Interior 4 Barrio Ortezal de la ciudad de Bogotá.

SEGUNDO: Una vez aprehendido el vehículo precitado, SE DECRETA LA ENTREGA de éste a BANCO DE OCCIDENTE S.A. en virtud de la garantía mobiliaria constituida a favor de la parte solicitante por el señor ALBERTO VERGARA MARTÍNEZ.

TERCERO: Se reconoce personería a la sociedad Cobroactivo S.A.S y a su abogado JULIÁN ZARATE GÓMEZ designado en el certificado de existencia y representación legal, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido (011 Poder).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17fc65cf2ccc439fe67294c4413e6a88ccebe2482b593642d1145745b6040bb8**
Documento generado en 25/11/2021 04:43:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>